








**7.-AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES, MEDIO AMBIENTE Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS**

7.3.3.	USO DE CAMINOS Y PISTAS MUNICIPALES (PERMISOS TEMPORALES VEHICULOS A MOTOR NO PESADOS)
QUÉ ES  PARA QUÉ SIRVE	Solicitud de licencia municipal para circular con vehículos no pesados por caminos de titularidad del municipio de Amurrio.  Para compatibilizar dicho uso con la obligada preservación y defensa de las debidas condiciones de los montes, garantizando la gestión ordenada y sostenible de los mismos y el adecuado mantenimiento del viario forestal.
QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR	<a href="#">Personas usuarias</a> <a href="#">Usuarios</a> no incluidos <a href="#">ases</a> en el sector agropecuario, caza, administración y propietarios <a href="#">o propietarias</a> de terrenos subarrendados. Se emitirán para fincas concretas, o actividades determinadas, tales como estudios, trabajos, visitas, o cualquier otra debidamente justificada.
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	Solicitud específica para el uso temporal de caminos de titularidad o administración municipal -vehículos a motor ligeros- debidamente cumplimentada.
DOCUMENTOS AUXILIARES	Solicitud específica.
DÓNDE SE PRESENTA	 <b>Presencialmente:</b> Ayuntamiento. Registro General - planta baja izquierda (Juan Urrutia s/n. 01470 - Amurrio). Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00.  <b>Fax:</b> 945 891 645.  <b>Correo postal:</b> Juan Urrutia s/n. 01470 - Amurrio  <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:amurrio@amurrio.org">amurrio@amurrio.org</a>  <a href="#">OTROS: LINK FICHA REGISTRO</a>   Para cualquier duda llamar a la sección de Agricultura, ganadería, Montes y medio Ambiente: 945.89.11.61  <b>Oficina de turismo</b> (únicamente para acceder al parque de Goikomendi y Kuxkumendi).
PRECIO	El coste de la gestión se asume por el Ayuntamiento.
PLAZO ESTIMADO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR	Plazo previsto: una semana. Plazo máximo legal: tres meses. Efectos del silencio administrativo: negativo.



7.3.3.	USO DE CAMINOS Y PISTAS MUNICIPALES (PERMISOS TEMPORALES VEHICULOS A MOTOR NO PESADOS)
NORMATIVA APLICABLE	<p><a href="#">Ordenanza Reguladora del Uso, Conservación y Vigilancia de los caminos y pistas municipales.</a> BOTHA nº 72 de 28 de junio de 2006.</p> <p><a href="#">DECRETO FORAL 10/2010, del Consejo de Diputados de 9 de marzo, que regula la circulación de vehículos a motor en los montes de utilidad pública y demaniales de esta Diputación Foral de Álava y de las entidades locales alavesas.</a> (BOTHA nº32 de 22 de marzo de 2010)</p>
PROCEDIMIENTO TRAS LA SOLICITUD	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Recoger y registrar la solicitud.</li><li>2.- Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante.</li><li>3.- Añadir la solicitud a la lista anual de solicitudes de <a href="#">personas usuarias usuarias</a> y remitir al área de Montes para su tramitación.</li><li>4.- Comprobación del cumplimiento de las particularidades de cada uno de los tipos de permisos establecidos de las solicitudes de <a href="#">personas usuarias usuarias</a>.</li><li>5.- Inscripción en el Registro Municipal de Autorizaciones de uso de caminos.</li><li>6.- Emisión y entrega de las autorizaciones que necesiten permiso a los <a href="#">y las usuarias usuarias</a>.</li></ol>
TRÁMITES POSTERIORES	



7.3.3.	USO DE CAMINOS Y PISTAS MUNICIPALES (PERMISOS TEMPORALES VEHICULOS A MOTOR NO PESADOS)
OBSERVACIONES / ACLARACIONES	<p>Para la recolección de setas se establecen las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La persona solicitante deberá estar inscrita como vecina en el Padrón municipal de Amurrio y ser mayor de 60 años o poseer una discapacidad igual o superior al 33%.</li><li>• Época de autorización: Del 1 de septiembre al 31 de diciembre.</li><li>• Días de autorización: De jueves a domingo.</li><li>• Pistas autorizadas: Pista Aldama. Pista Askargan.</li><li>• Lugar de estacionamiento autorizado: Bostarratxeta, Kuskumendi.</li></ul> <p>Para el acceso al parking del Parque de Goikomendi-Kuskumendi se establecen las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• un máximo de dos autorizaciones mensuales.</li></ul> <p>LIMITACIONES EN EL USO DE PISTAS POR VEHÍCULOS NO PESADOS A MOTOR</p> <p>1.- La autorización otorgada será válida únicamente para ser utilizada por <u>la persona</u> <del>el</del> titular o titulares, de la misma, siendo, por tanto, personal e intransferible.</p> <p>2.- La identidad del titular deberá ser acreditada por el mismo mediante el DNI o carnet de conducir.</p> <p>3.- El horario de utilización será desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta. Cuando por circunstancias excepcionales se precise circular en horas nocturnas se pondrá en conocimiento de los servicios de policía municipal y guardería de la Diputación Foral de Álava.</p> <p>4.- Únicamente se podrá circular el trayecto de ida y vuelta hasta el lugar solicitado. Durante el período de tiempo comprendido entre ambos trayectos el vehículo deberá permanecer estacionado en el mismo.</p> <p>5.- Los vehículos no podrán, en ningún momento, abandonar las pistas y caminos municipales, salvo para acceder a terrenos propios o arrendados, o aparcamientos.</p> <p>6.- Cualquier utilización que se precise, distinta de las estrictamente autorizadas, deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento.</p>
UNIDAD RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN	Área de Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería, Montes, medio Ambiente y Juntas Administrativas.